

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0526/23

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### EDICTO

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2023-0114 DE FECHA 1/3/2023 DEL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA POR EL QUE SE APRUEBA EL PADRÓN FISCAL Y LAS LIQUIDACIONES INTEGRANTES DE ESTE POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, AULA DE ADULTOS Y ACTIVIDADES LÚDICAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL CURSO 2022/2023.**

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica (<http://sotillodelaadrada.sedelectronica.es>).

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Sotillo de la Adrada

| CONCEPTO                                  | PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA        | FECHA DE CARGO EN CUENTA |
|---|----------------------------------|--------------------------|
| Escuela de Música 2.º Tº<br>Curso 2022/23 | 16 de marzo a 16 de mayo de 2023 | 16 de marzo de 2023      |

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades: Caja Rural Castilla La Mancha (Eurocaja Rural), Caixabank, Unicaja, Banco Santander y online a través del portal tributario ubicado en la página web de este Ayuntamiento <https://www.sotillo.net>



Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en la oficina de recaudación del Ayuntamiento en el horario de atención al público y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Sotillo de la Adrada, 2 de marzo de 2023.

El Administrativo, *Ángel González García*.

